



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

## Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 826 -2018- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 11 SEP 2018

VISTO; el Informe N°70-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEGYDRH-UPyOP, Informe N°0089-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR-OAJ, sobre requerimiento de la Sra Bertha ROJAS GARCÍA, quien solicita el cambio de Reconocimiento mediante acto resolutorio de acuerdo a la sucesión intestada por el fallecimiento de su madre Sra. VICENTINA GARCIA QUISPE DE ROJAS, ex pensionista sobrevivencia de quien en vida fue el ex pensionista MAXIMO ROJAS HUARANCCAY, quien fue reconocido mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°. 1594-2015-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR de fecha 30 de noviembre del 2015; el derecho y el pago de los intereses legales, del artículo 2° del Decreto de Urgencia N°. 037-94; y,

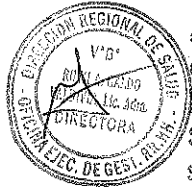
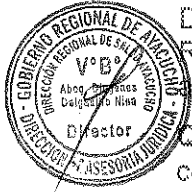
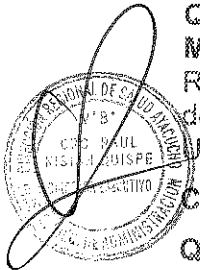
### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Nacional y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, la Resolución Directoral Regional Sectorial N°1594-2015-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 30 de noviembre del 2015; RESOLVIO en su ARTICULO PRIMERO: RECONOCER el derecho y otorgar el pago de los Intereses Legales, del artículo 2° del Decreto de Urgencia N°037-94, reconocido mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N°566-2015-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, generados de la diferencia existente del Decreto Supremo N°019-94 y el Decreto de Urgencia N°037-94, a favor del Sr. Máximo Rojas Huaranccay; pensionista de la Sede Regional de Salud Ayacucho, por un monto que asciende a la suma de Diez Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 29/100 soles (10,667.29);

Que, la señora Vicentina García Quispe De Rojas, fallece el día 22 de noviembre del 2017, conforme se aprecia en el Acta de Protocolización de los Actuados y Declaratoria de Herederos, en la Sucesión Intestada de: Vicentina García Quispe De Rojas, seguido por Bertha Rojas García, realizado ante el Notario público "Gudelia Machaca Calle" con fecha 13 de febrero del 2018; donde ella se declaró como heredera Universal a la Sra. Bertha Rojas García sin embargo, no se aprecia en los actuados la Sucesión Intestada del Señor Máximo Rojas Huaranccay, quien es el titular y reconocido mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°1594-2015-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 30 de noviembre del 2015, sobre el pago de los Intereses legales, del artículo 2° del Decreto de Urgencia N°037-94; por tanto, no se puede realizar el cambio de Reconocimiento con un acto resolutorio de acuerdo a la sucesión intestada por el fallecimiento de la Sra. Vicentina García Quispe De Rojas, a favor de la Sra. Bertha Rojas García, por razones que la pensionista sobreviviente antes señalada, no es el titular de dicho reconocimiento;

De conformidad a las razones expuestas y a los alcances de las normas citadas; así como el Decreto Supremo, N°.006-2017JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, y demás



normas conexas, concordantes y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2018-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES que restituye la delegatura de atribuciones en acciones de personal.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: CONCEDER,** el pago de los Intereses Legales, del artículo 2° generados de la diferencia existente del Decreto Supremo N°. 019-94 y Decreto de Urgencia N°. 037-94, por el monto de **S/. 9,252.29** soles a favor de la Única heredera **BERTHA ROJAS GARCIA**, de acuerdo a la Sucesión Intestada por el fallecimiento de su madre Sra. **VICENTINA GARCIA QUISPE DE ROJAS**, ex pensionista sobrevivencia de quien en vida fue el ex pensionista **MAXIMO ROJAS HUARANCCAY**, según el siguiente detalle.

**CUADRO DEMOSTRATIVO**

**RECONOCIMIENTO DE LOS INTERESES LEGALES, AL TITULAR DE LA PLAZA SEGÚN**

R. D. R. S. N°1594-2015-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR,  
de fecha 30 de Noviembre del 2015 ..... **S/. 10,667.29 soles**  
=====

**SE LE PAGO LOS INTERESES LEGALES:**

Mediante R. D. R. S. N°1854-2015-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR  
De fecha: 31-12-2015 ..... **S/. 840.00 soles.**

R. D. R. S. N°1749-2016-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR  
De fecha: 30-12-2016 ..... **S/. 575.00 soles.**  
=====

**TOTAL DE PAGO REALIZADO S/.1,415.00 soles.**

**SALDO PENDIENTE A PAGAR A LA HEREDERA BERTHA ROJAS GARCIA:**

Saldo según R. D. R. S. N°1352-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR  
De fecha: 29-12-2017. .... **S/.9,252.29 soles**

**ARTICULO SEGUNDO: EL EGRESO,** que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará sujeto a la aprobación de la Demanda Adicional de Presupuesto, por el Ministerio de Economía y Finanzas a solicitud de la Oficina Ejecutiva de Planificación y Finanzas al Pliego Gobierno Regional de Ayacucho y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 400 Salud Ayacucho.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la interesada e instancias competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

